

28192 *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/226/1993 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, arriba referenciado interpuesto por don Javier Guerrero Nova, contra acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de octubre de 1992, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 19 de noviembre de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

28193 *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/710/1993 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, arriba referenciado interpuesto por don José Laorden Giménez, contra acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de julio de 1993, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 19 de noviembre de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

28194 *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/41/1993 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, arriba referenciado interpuesto por don Miguel Carmona Alonso, contra acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de marzo de 1993, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran

interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 19 de noviembre de 1993.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

28195 *ORDEN de 13 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.935/1990, interpuesto contra este Departamento por doña María del Carmen Griñán Ballesteros.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 30 de marzo de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) en el recurso contencioso-administrativo número 1.935/1990, promovido por doña María del Carmen Griñán Ballesteros, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se deniega en reposición la solicitud formulada sobre reconocimiento y abono de la denominada «Productividad Complementaria», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Griñán Ballesteros, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, representada en esta causa por el Procurador de los Tribunales don Aquiles Ullrich Dotti, y defendida por la Letrada doña Yolanda Martínez Carqués, contra la Resolución de fecha 25 de octubre de 1990, de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud, que desestimó la petición de la recurrente de que se modificasen sus nóminas desde el mes de febrero de 1990 en adelante, manteniéndose la denominación de su puesto de trabajo como ATN-3, Tipo 3, para el que la misma había sido designada, debemos confirmar y confirmamos la resolución impugnada, por estimarla conforme a Derecho; y ello sin hacer imposición de costas procesales.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

28196 *ORDEN de 13 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 690/1992, interpuesto contra este Departamento por don Francisco Javier Basterra Molina.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 10 de marzo de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Sección Segunda), en el recurso contencioso-administrativo número 690/1992, promovido por don Francisco Javier Basterra Molina, contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso formulado sobre su exclusión de las listas de admitidos al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Valencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: